


Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGBTIQ+ en Nicaragua

Informe anual

Enero - Diciembre 2021



Programa Feminista
La Corriente

A vertical rainbow-colored stripe runs along the left edge of the page, consisting of red, orange, yellow, green, blue, and purple bands.

© Una producción del Programa Feminista La Corriente
Managua, Nicaragua 2022

Índice

Introducción y agradecimientos.....	p.4
Presentación.....	p.5
Objetivos.....	p.7
Fundamentación jurídico – legal.....	p.8
Marco internacional para los derechos de las personas LGBTIQ+.....	p.8
Fuentes de información.....	p.13
Instrumento utilizado para la documentación de casos.....	p.14
Principales hallazgos del Observatorio.....	p.15
Situaciones de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ+ documentadas por trimestre	
Identidades de las víctimas	
Municipios donde ocurrieron las agresiones	
Edades de las víctimas	
Lugares donde ocurrieron los hechos	
Agresores	
Tipos de violencia documentada	
Principales daños ocasionados por la violencia y discriminación	
Acceso a la justicia	
Seguimiento a las víctimas que han compartido las agresiones sufridas.....	p.29
Conclusiones.....	p.30



Introducción y agradecimientos

El Observatorio de Violaciones a derechos de personas LGTBIQ+ en Nicaragua hace un reconocimiento especial a los cuerpos disidentes que se atrevieron a documentar las múltiples formas de violencia y discriminación que sufrieron durante el año 2021. Sus voces constituyen un valioso aporte para romper con el muro de silencio y de impunidad que rodea este tipo de crímenes que contribuye con su naturalización y su reproducción.

El Observatorio constituye un aporte a las luchas de lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales, personas trans, no binarias y queer en Nicaragua, para erradicar todas las formas de discriminación y de violencia que se ejercen en contra de los cuerpos que no se someten al orden tutelar impuesto a través de siglos de opresión y que por el contrario reclaman un nuevo orden en donde tenga cabida y sea celebrada la diversas en todas sus formas de expresión.

El Programa Feminista La Corriente pone a disposición de defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y activistas LGTBIQ+ los hallazgos de este Observatorio correspondiente al año 2021.

Por nuestra parte, reiteramos nuestro compromiso con la defensa y promoción activa de los derechos de los cuerpos disidentes, de las mujeres y de todos aquellos cuerpos que merecemos vivir con libertad, con dignidad y con placer.

Presentación

Han transcurrido 13 años desde la derogación del artículo 204 del código penal de Nicaragua, una norma jurídica que, en el periodo comprendido entre septiembre 1992 - mayo 2008, criminalizaba las relaciones entre personas del mismo sexo bajo la tipificación de “delito de sodomía”.

Aunque no se conocen datos fidedignos sobre la aplicación de este artículo, la tipificación como delito sirvió para justificar la discriminación y la violencia de la que históricamente han sido víctimas homosexuales, lesbianas, travestis y personas trans¹.


El nuevo Código Penal aprobado en el año 2008, penaliza la discriminación por motivos de orientación sexual, sin embargo, a pesar de la frecuencia con que se cometen actos discriminatorios incluso por parte de funcionarios públicos, se desconoce la aplicación de sanciones a los perpetradores².

En medio de la crisis de derechos humanos que vive Nicaragua particularmente a partir de abril del 2018, las disidencias sexuales y de género han estado expuestas a una mayor violencia. La represión, el exilio forzado, el desempleo, la pobreza, la pandemia del COVID19, colocan a lesbianas, homosexuales y personas trans en una situación de mayor vulnerabilidad, que se agrava con la impunidad que reina en el país.

Así mismo, la proliferación de discursos ultra conservadores que tienen como uno de sus ejes la condena a las disidencias sexuales y de género,

1 Blandón, María Teresa; Arévalo, Cristina; Closa, Helena. (2016). Del miedo y el silencio al reconocimiento. La Corriente: Managua.

2 VVAA. Informe alternativo: Derechos humanos de mujeres y jóvenes en Nicaragua. III Reunión de Población y Desarrollo en América Latina y El Caribe (2018). Nicaragua –Centroamérica.



constituyen el caldo de cultivo para el ejercicio de la violencia en contra de las personas LGTBIQ+.

Particularmente desde la crisis de abril 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha documentado las graves violaciones a los derechos humanos en Nicaragua, incluyendo los cometidos contra cuerpos disidentes. Los informes realizados por la CIDH en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil nicaragüense, registra denuncias que confirman actos de violencia ejercido de manera específica en contra de cuerpos LGTB, incluyendo el no reconocimiento de las identidades de género de personas secuestradas y encarceladas en el contexto de la crisis sociopolítica que vive el país³.

Antes y durante la crisis, algunos colectivos han denunciado las múltiples formas de discriminación y violencia que padecen particularmente lesbianas, homosexuales y personas trans que viven en condiciones de pobreza. Algunas de estas denuncias están recogidas en documentos como el Informe Alternativo: Derechos Humanos de Mujeres y Jóvenes en Nicaragua (20018); Por una Nicaragua libre de violencia y discriminación: Aportes desde los cuerpos LGBTI (2020).

A pesar de la existencia de una Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua que cuenta con una subprocuraduría para la diversidad sexual, ninguno de los reportes antes mencionados ha sido tomados en cuenta para la elaboración de informes de seguimiento y evaluación del desempeño del Estado en este ámbito.

³ A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad. Encontrado en <https://oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp>

El Programa Feminista La Corriente creó en el año 2021 el Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGBTIQ en Nicaragua, cuyos objetivos resumimos a continuación.

Objetivos


El Observatorio se propone denunciar actos de discriminación y violencia que de forma cotidiana se comenten contra lesbianas, homosexuales, bisexuales, intersexuales y personas trans en Nicaragua.

Consideramos de suma importancia alentar la denuncia pública de este tipo de delitos, precisamente con el fin de contrarrestar el silencio, la complicidad y la impunidad con que son abordados por la sociedad y las instituciones públicas encargadas de hacer justicia.

La denuncia es en sí misma un acto de resistencia en la medida que expresa un rechazo activo a todas las formas de discriminación y violencia que se ejerce contra las personas LGTBIQ+. En cierta medida es también una forma de reparación de aquellas víctimas que han sido condenadas al silencio y la indiferencia.

Las denuncias contenidas en este Observatorio constituyen un valioso insumo para organismos de derechos humanos nacionales e internacionales que dan seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados con los convenios internacionales que protegen los derechos de la población LGTBIQ+.

Finalmente, el Observatorio constituye un medio para sensibilizar a la sociedad nicaragüense, haciendo



consciente el daño que la discriminación y la violencia provoca en las vidas de las lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas trans.

Fundamentación jurídico – legal

Diversas redes regionales e internacionales de derechos humanos reconocen que particularmente durante las últimas dos décadas, ha habido avances significativos en el reconocimiento de los derechos humanos de la población LGTBIQ+ a nivel internacional, si bien, la brecha entre el marco internacional y las legislaciones nacionales sigue siendo preocupante.

Marco internacional para los derechos de las personas LGTBIQ+

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en San José, Costa Rica (1969). Este pacto reconoce que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” y que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador-1988), el cual exhorta a los Estados a asumir la “obligación de no discriminación” para garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o


cualquier otra condición social.

En 1994 el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas dictaminó que la prohibición y consecuente penalización de los comportamientos homosexuales vulneraban los derechos a la privacidad y no discriminación.

En el año 2000, el apartado 1, del artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, censura legalmente la discriminación por motivos de orientación sexual.

La **ONU** y la **UE** han establecido principios internacionales respecto a las personas LGBTIQ+, con carácter vinculante para sus Estados miembros. Este es el caso de los **Principios de Yogyakarta**, un documento que recoge una serie de principios y compromisos relativos a la orientación sexual e identidad de género. Los principios de Yogyakarta fueron presentados como una carta global para los derechos LGBT el 26 de marzo de 2007 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra.

Entre 2008 y 2013, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó seis resoluciones relacionadas con derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Estas resoluciones reconocen y condenan la discriminación y los actos de violencia contra miembros de la comunidad LGBTI. También convoca a los Estados, la CIDH y otros organismos a tomar las medidas apropiadas para resolver el problema.



En noviembre de 2011, la CIDH creó una relatoría sobre derechos de las personas LGBTI. También adoptó la **Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia** en el año 2013. Esta convención reconoce que la discriminación “puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra”.

En el año 2011, el **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** aprobó su primera resolución histórica que reconoce los derechos de las personas LGBTI. En el 2014 fue aprobada la segunda resolución para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual y la identidad de género. En 2016 fue aprobada la tercera resolución sobre protección contra la violencia y la discriminación, que ordena el nombramiento de un Experto Independiente en la temática. En 2017 se aprueba otra resolución que insta a los Estados que todavía no han abolido la pena de muerte, a velar porque esta no se imponga como sanción por determinadas formas de conducta, como las relaciones homosexuales consentidas.

En el mismo sentido, las constituciones de la mayoría de países de América Latina establecen la no discriminación por razones de sexo, género y orientación sexual, lo que sin duda supone un enorme avance en relación a leyes que penalizaban


la homosexualidad, el lesbianismo y la transgeneridad, aunque o fuese ni siquiera nombrada como tal, vigente hasta hace unos cuantos años.

En el caso de Nicaragua, la Constitución Política de la República en su Título IV establece que: “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección”.

Mientras el **código penal** vigente reconoce que la discriminación es un delito contra los derechos y garantías constitucionales de las personas. El artículo 427 prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, idioma o condición social; el artículo 428 penaliza a quien promueve la discriminación y el artículo 315 castiga con prisión de 6 meses a un año a quien discrimine por opción sexual en el ámbito laboral.

Así mismo, el artículo 36 del Código incluye como circunstancias agravantes de la responsabilidad penal del delito, la discriminación por orientación sexual; mientras en el título: Delitos contra los derechos laborales, en su capítulo único, el artículo 315 hace referencia a la discriminación laboral por opción sexual, entre otros.

El 14 de febrero de 2008, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó la Ley No. 648, Ley de igualdad de derechos y oportunidades, publicada en La Gaceta No. 51, el 12 de marzo del mismo año. La misma en su artículo 3 define el respeto a la dignidad humana de la siguiente manera: Igual valoración que tiene, tanto la mujer como el hombre y que merece el respeto y la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción alguna de



raza, etnia, sexo, edad, lengua, religión, opinión, ideología, política, origen, posición económica o condición humana o social.

La Ley de promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH y Sida para su prevención y atención (Ley 820/2012) define la no discriminación en los siguientes términos: se refiere al acto de no hacer distinción o segregación que atente contra la igualdad. Normalmente se utiliza para referirse a la no violación de la igualdad de derechos para los individuos por cuestión social, edad, racial, religiosa, política, orientación sexual, discapacidad o por razones de género.

El 11 de agosto del año 2009, el Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSa) emitió la Resolución ministerial N-249-2009, que establece la obligación del personal del MINSa de no realizar actos de discriminación en contra de las LGBT.

La Resolución ministerial #671 aprobada en el año 2014, establece la obligación que tienen los prestadores de servicios públicos de salud de brindar un trato humanitario y respetuoso a personas conviviendo con VIH-Sida y trabajadoras sexuales. También establece la obligación de reconocer el nombre con el que se identifican las personas trans.

A pesar de esto relativos avances en el marco legal y de normativas específicas para algunas instituciones del Estado y en abierta contradicción con lo establecido en la Constitución Política, el nuevo Código de Familia aprobado en el año 2014, homologa el concepto de familia con el de matrimonio heterosexual, excluyendo a homosexuales, lesbianas y personas trans

de cualquier posibilidad de constituir familias que gocen del reconocimiento del Estado.

Si bien la legislación nicaragüense es no solo insuficiente sino abiertamente contradictoria, los colectivos LGTBIQ+ amparados en las referencias jurídico-normativas antes citadas, continúan demandando al Estado de Nicaragua la derogación de leyes discriminatorias, el acceso a la justicia y el reconocimiento pleno de derechos.

Fuentes de información

Las fuentes primarias de información del Observatorio provienen de colectivos LGTBIQ+ y feministas, que cuentan con información directa de actos de discriminación y violencia cometidos en contra de activistas y población con la que trabajan.

Una segunda fuente de información son las defensoras y defensores de derechos humanos, quienes se han contactado con el equipo coordinador del Observatorio para reportar actos específicos de discriminación y violencia.

La tercera fuente de información son los medios de comunicación, tanto independientes como oficialistas y las redes sociales virtuales, principalmente Facebook y Twitter. El propio abordaje de la noticia ha sido objeto de preocupación del Observatorio, toda que se tiende a ridiculizar o re victimizar a quienes sufren actos de violencia.

Instrumento utilizado para la documentación de casos

Se diseñó un instrumento específico para recabar la información detallada por cada caso que tuvimos conocimiento, incluyendo: fecha en que ocurrieron los hechos; ciudad/municipio/comunidad; nombre o seudónimo (en caso que fuera solicitado proteger la identidad de la víctima); identidad sexual y de género; edad; tipo de violencia; breve descripción de los hechos; respuesta de operadores de justicia u otras instituciones públicas y daños ocasionados.

A partir del segundo semestre del año 2021, este instrumento se puso a disposición a través de un formulario de Google, ofreciendo a las personas LGBTIQ+ la posibilidad de registrar en línea situaciones de violencia y discriminación, sobre todo a quienes prefieren el anonimato para protegerse de nuevos ataques. Esta alternativa fue difundida mediante las redes sociales de La Corriente y organizaciones que colaboran con el Observatorio.

En tal sentido queremos expresar nuestro agradecimiento a la Asociación Nicaragüense de Mujeres Transgéneras (ANIT-Managua), Colectivo de Mujeres 8 de Marzo (Esquipulas – Matagalpa), Grupo de Mujeres Sacuanjoche (Matagalpa), la Iniciativa desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos (IDSDH-Managua) y Grupo Lésbico Feminista ARTEMISA (Managua), por su colaboración en la recopilación de la información que presentamos en este informe.

Principales Hallazgos del Observatorio

Partiendo del instrumento que hemos utilizado para el levantamiento de la información, organizamos los datos en el siguiente orden: Total de situaciones documentadas, identidades de las víctimas, municipios, edades, espacios donde ocurrieron los hechos, quienes cometieron las agresiones, tipos de violencia, respuestas de operadores de justicia y principales daños.

Situaciones de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ+ documentadas por trimestre - Año 2021		
Período año 2021	Cifra de hechos documentados	Tipos de situaciones documentadas
Enero - Febrero - Marzo	19	17 agresiones 1 asesinato 1 suicidio
Abril - Mayo - Junio	24	23 agresiones 1 suicidio
Julio - Agosto - Septiembre	14	14 agresiones
Octubre - Noviembre - Diciembre	13	13 agresiones
Total de situaciones registradas durante Enero - Diciembre 2021		
70 hechos documentados	67 agresiones 1 asesinato / crimen de odio 2 suicidios	

Identidades de las víctimas:



Mujeres trans: 40



Homosexuales: 20



Lesbianas: 9



Mujeres bisexuales: 2



Hombres bisexuales: 2



Personas no binarias: 1



**Sin información sobre
identidad sexual y de
género 1**

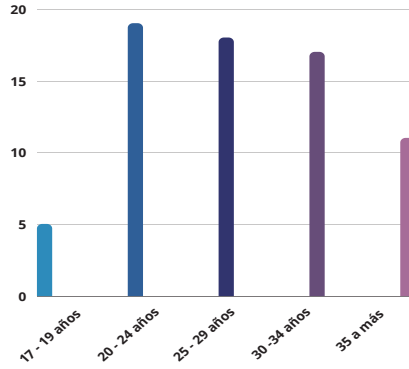
Municipios donde ocurrieron las agresiones:



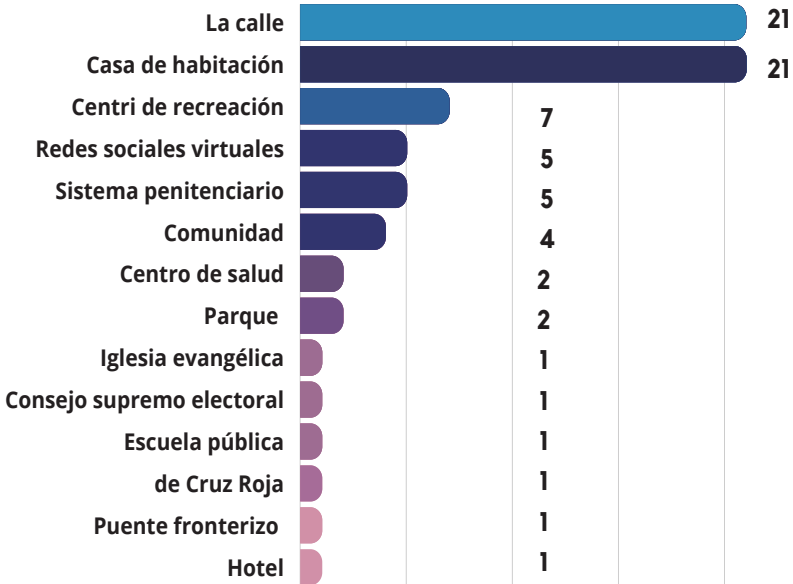
- **Managua**
Managua: 42
Ciudad Sandino: 2
Ticuantepe: 1
Villa El Carmen: 1
- **Chinandega**
Chichigalpa: 1
Somotillo (El Guasaule): 2
- **León: 3**
- **Rivas**
Isla de Ometepe –
Moyogalpa: 1
- **Masaya**
Masatepe: 1
- **Carazo**
Diriamba: 2
- **Matagalpa**
Matagalpa: 2
Esquipulas: 7
San Ramón: 1
- **Región Autónoma
de la Costa Caribe
Norte**
Rosita: 1

Edades de las víctimas:

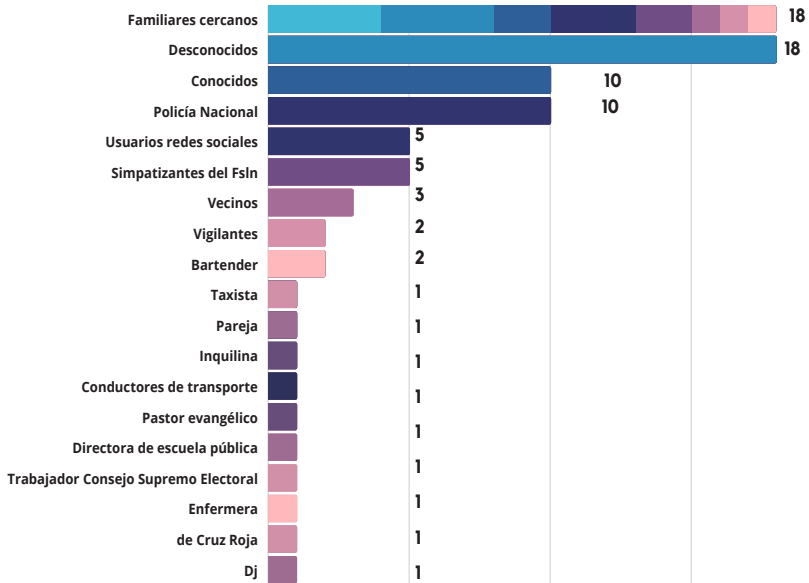
- 17 – 19: 5
- 20 – 24: 19
- 25 – 29: 18
- 30 – 34: 17
- 35 a más: 11



Lugares donde ocurrieron los hechos:



Agresores:



- Desconocidos: 18
- Familiares cercanos: 18
 - Padre: 4
 - Tío: 4
 - Madre: 2
 - Tía: 2
 - Abuelo: 1
 - Madrastra: 2
 - Primo: 1
 - Hermano: 1
 - Hermana: 1
- Conocidos: 10
- Policía Nacional: 10
- Usuarios de redes sociales: 5
- Juventud Sandinista, simpatizantes y secretarios políticos del FSLN: 5
- Vecinos: 3
- Vigilante: 2
- Bar tender: 2
- Taxista: 1
- Pareja: 1
- Inquilina: 1
- Conductores de transporte: 1
- Pastor evangélico: 1
- Directora de escuela pública: 1
- Trabajador del Consejo Supremo Electoral: 1
- Enfermera: 1
- Personal de Cruz Roja: 1
- Dj: 1

Tipos de violencia documentada


Total de agresiones registradas por el Observatorio durante el año 2021: **67**

Si bien tenemos claro que todas las formas de violencia que sufren las personas LGTBIQ+ tienen en su base la pretensión de imponer y perpetuar un régimen heterosexista, misógino y machista, hemos clasificado las agresiones de manera aun tanto esquemática con la intención de hacer visible las múltiples formas de violencia perpetradas en contra de los cuerpos disidentes.

Violencia psicológica: Agresión verbal, ofensas, humillaciones, acoso/ hostigamiento, amenazas de agresión y muerte, mensajes estigmatizantes, burlas, expulsión de casa de habitación y centros recreativos.

Violencia sexual: Acoso sexual en espacios públicos, amenazas de violación y mutilación genital a trabajadoras sexuales trans, intentos recurrentes de violación en la vía pública. En una de las situaciones que documentamos, una mujer trans que ejerce el trabajo sexual fue violada por 5 hombres desconocidos, quienes con cuchillo en mano la amenazaron con matarla y tirarla a un barranco si oponía resistencia, también fue víctima de robo.

Las mujeres trans que se dedican al trabajo sexual enfrentan múltiples formas de violencia incluyendo la sexual, las cuales en la mayoría de los casos quedan en la impunidad. Las víctimas señalan que muchos delincuentes se hacen pasar por clientes para robarles sus pertenencias y en otros casos, son agredidas con saña por hombres desconocidos.



Aunque estas agresiones ocurren en la vía pública, las personas que atestiguan estos actos de violencia, no intervienen.

Así mismo, han sufrido agresiones físicas por parte de desconocidos que no solo les han robado sus pertenencias, sino que su intención ha sido golpearlas con saña: patadas, heridas con objetos corto punzantes, piedras, palos, dejándolas en muchos casos en estado de inconsciencia. Los robos han ocurrido tanto en la calle como en las propias casas de habitación.

En otro caso, una mujer lesbiana fue víctima de chantaje para sostener un encuentro sexual con el agresor quien era un hombre que la acosaba constantemente aun sabiendo que ella es lesbiana. Para forzarla al contacto sexual la amenazó con difundir videos íntimos de la víctima con su pareja, a los cuales tuvo acceso de manera abusiva. Ella interpuso una denuncia por intento de violación, la cual fue desatendida por la policía, mientras que el agresor también interpuso una denuncia por intento de homicidio, por lo que ella fue detenida y judicializada. Hasta el cierre del año 2021, la joven lesbiana se encuentra recluida en el Sistema Penitenciario “La Esperanza”, con un juicio abierto en su contra. Por su condición de mujer lesbiana, ha enfrentado situaciones de violencia y discriminación desde el momento de su detención, incluyendo la limitación de visitas de su pareja.


Violencia física: Han sido múltiples las formas en las que la violencia física se ha manifestado contra los cuerpos disidentes: empujones, golpes, lanzamiento de baldes con agua, corte de cabello de manera forzada

contra mujeres trans, patadas en el estómago provocando fuerte sangrado, herida profunda con arma blanca, nariz fracturada, fuertes golpes en la cabeza, golpes con cascos de motocicleta.

Varias agresiones documentadas por el Observatorio ocurrieron en la vía pública sin que ninguna persona interviniera, salvo en un caso específico, a pesar de la crueldad con la que eran golpeadas las víctimas, particularmente en los casos de una mujer trans y una pareja de mujeres bisexuales.

Discursos de odio: Mensajes de rechazo y condena por parte de un pastor evangélico contra una mujer lesbiana en medio de una celebración familiar, al punto de llegar directamente donde la agredida y decirle “ojalá Dios te libere de la perversión y podamos celebrarlo en este templo”. También documentamos situaciones donde mediante sermones religiosos, se condena a las personas LGBTIQ+ que abiertamente asumen su identidad sexual y de género. En uno de los casos, estos discursos de odio provenían de la directora de una escuela pública. En otro caso, una pareja de lesbianas fue expulsada de un centro de recreación con el argumento que ellas representaban un mal ejemplo para los niños.

Violencia digital: Violación de la privacidad y propalación de fotos de contenido sexual, mensajes de odio/rechazo, publicación de fotografías donde exponen a personas LGBTIQ+ como portadoras y propagadores de VIH. Otra forma de ataque fue mediante perfiles falsos para difundir mensajes homotransfóbicos y amenazas en contra de activistas LGTBIQ. Además, se reporta el uso de la aplicación Grindr para la realización de robos mediante engaños a los usuarios.



Rechazo en la familia: En la mayoría de situaciones, las agresiones ocurridas en el seno de la familia se han expresado con violencia verbal, psicológica, golpes, patadas y ataques con objetos cortantes, así como, la expulsión violenta de la casa de habitación.

Violencia institucional: Hemos documentado la negación de donación de sangre por prejuicios en contra de homosexuales y lesbianas; reiterada postergación de cita médica y no reconocimiento de identidad a mujer trans en un centro de salud; retención injustificada en estación policial y expulsión de colegio público por transfobia. También registramos un acto de discriminación en el Consejo Supremo Electoral, donde a una mujer trans se le exigió desmaquillarse y recogerse el cabello para tomarle la foto de su documento de identidad, argumentando que ella era hombre y así debía aparecer en su cédula. Aunque ella reclamó, reiteradamente le recordaron que ella era hombre, no mujer.

Violencia laboral: Incumplimiento de acuerdos sobre montos de pago de salario, incumplimiento de garantías para el seguro social, malos tratos.

Violencia por razones políticas: Asedio y persecución en domicilios, toma de fotografías e interrogatorios por parte de policías al salir de actividades o de casa de habitación, constantes amenazas de muerte, secuestro y posterior encarcelamiento, mujeres trans ubicadas en prisiones para hombres, tortura psicológica y física contra mujeres trans en el sistema penitenciario, discursos de odio, allanamientos ilegales en casas de habitación, exilio forzado. En el caso de mujeres trans víctimas de la violencia


política, mientras permanecieron encarceladas fueron víctimas de aislamiento en celdas de máxima seguridad donde sufrieron constantes agresiones físicas, hostigamientos, humillaciones y burlas por su identidad de género, también fueron amenazadas de muerte.

Las mujeres trans que permanecieron en las cárceles como presas políticas, las humillaban con expresiones como “vos sos hombre, sos huevón”, “aquí no se permite ropa de mujer”, “aquí no te podés andar maquillando”, “¿Por qué no corres como cuando estabas apaleando a un policía?”. También les decían “se van a arrepentir de haberse metido con el Comandante” mientras la obligaban a hacer sentadillas totalmente desnudas.

Desde el propio relato de las víctimas directas de la represión por motivos políticos –algunas de las cuales han sido difundidas a través de medios de comunicación independientes- se puede afirmar que las instituciones policiales y carcelarias del país, han utilizado la identidad de género y la orientación sexual para humillar y denigrar a las personas encarceladas por razones de consciencia.

A continuación, presentamos un breve resumen de mujeres trans que han sido víctimas de la represión en el contexto de la crisis socio-política que viven el país:

Karelys de la Vega participó en marchas antigubernamentales en el año 2018 y 2019. Como consecuencia, ha sido víctima de constantes asedios y amenazas, hostigamiento en medios de comunicación oficialistas, vigilancia en su casa de habitación.

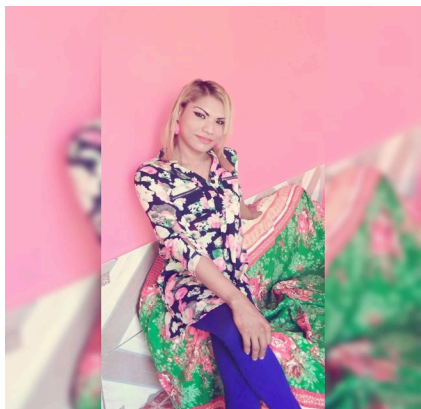


Kisha López, presa política durante 11 meses y liberada en 2019. Fue acusada de financiamiento al terrorismo. Su casa de habitación fue allanada por policías y paramilitares, siendo víctima de robo de una motocicleta, dinero en efectivo y toda la mercadería que movía en su negocio. Actualmente enfrenta múltiples dificultades para recuperar su actividad económica. Después de su excarcelación ella ha denunciado públicamente allanamientos en su casa, interrogatorios y detenciones injustificadas.

Celia Cruz, fue encarcelada una primera vez en octubre de 2019 y luego el 21 de abril de 2020, acusada por los delitos de secuestro extorsivo, obstrucción de funciones y daño agravado. Fue encarcelada en una cárcel para hombres donde sufrió amenazas de muerte, burlas y humillaciones por ser mujer trans. Fue liberada luego de permanecer un año en prisión.

Kevin Monzón es conocido por la publicación de videos en la plataforma Tik-Tok, donde manifiesta su descontento con el régimen Ortegamurillo. El ‘tiktokker’ nicaragüense de 20 años fue arrestado en tres ocasiones. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) le otorgó medidas cautelares de protección por «considerar que sus derechos se encuentran en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable en Nicaragua». A pesar de ello, nunca se detuvieron las amenazas, hostigamientos, intimidaciones y actos de violencia en su contra que lo obligaron al exilio.

1 Asesinato / crimen de odio contra mujer trans



La víctima del atroz asesinato se llama Kendra Contreras, mujer trans de 22 años, conocida como Lala. Este horrendo crimen ocurrió en el municipio de Somotillo, departamento de Chinandega. Lala fue amarrada a un caballo y arrastrada hasta morir. Su cuerpo fue encontrado a


500 metros del mercado de Somotillo.

Por los niveles de saña y crueldad con que fue cometido este crimen, fue noticia a nivel nacional e internacional. Activistas LGTBIQ y feministas condenaron la violencia este asesinato atroz y exigieron justicia por su asesinato.

La fiscalía de Chinandega acusó y condenó a prisión perpetua por el delito de asesinato agravado a Bernardo Arístides Pastrana Ochoa, de 29 años y a Jorge Luis Mondragón Acosta de 25 años, este último testigo del crimen que no hizo nada para evitarlo.

2 suicidios:

El titular de un medio oficialista decía: “Joven de la diversidad sexual pone fin a su existencia en León”. Esta muerte ocurrió en un barrio de la ciudad de León y la víctima tenía 22 años.



El segundo suicidio corresponde a una joven lesbiana de 33 años que vivía en un barrio de la capital.

En ninguno de los casos se investigó las causas del suicidio, si bien podemos suponer con sobradas razones que está vinculado con los discursos de odio, la violencia y la discriminación que padecen a veces desde la infancia, los cuerpos LGTBIQ+.

Principales daños ocasionados por la violencia y discriminación:

Psicológicos: Vivir en un constante estado de temor a ser agredidas, violadas, encarceladas o asesinadas; sentimientos de frustración ante tanta impunidad; aislamiento; pesadillas; sentimientos de culpa; crisis de ansiedad; depresión; tristeza; limitaciones para la libre expresión de género de las mujeres trans; miedo de ser asesinada/o; pensamientos de suicidio.

Físicos: Golpes en el cuerpo, heridas graves, fracturas, moretones en todo el cuerpo, fractura tras intento de ahorcamiento, fractura en el cráneo por golpes con cascos de motocicleta.

Salud: Postergación de cita médica bajo la excusa de cambio de expediente médico de mujer trans en Centro de salud, a pesar de necesitar atención inmediata.

Exclusión/rechazo familiar: Desplazamiento a otra comunidad por expulsión de casa de habitación; vivir en situación de calle en total abandono.

Exilio forzado y encarcelamiento a causa de la violencia política.

Negación del derecho a estudiar: Expulsión de escuela pública a adolescente trans. Antes de ser expulsada se le pidió cortarse el cabello, dejarse de maquillar, “comportarse como hombre” y se le señaló de tener adentro el demonio.


Económicos: Robo de objetos de valor, pérdida de documentos personales, pérdida de ingresos al verse obligadas a abandonar su lugar de trabajo por las agresiones y amenazas de muerte, mayores gastos en movilización por traslado a otro colegio y sede de trabajo, pérdida de objetos personales al ser expulsado/a de casa. Las mujeres trans víctimas de asedio y persecución por razones políticas, tienen limitaciones para recuperar su vida laboral y retomar sus auto emprendimientos.

Muerte: Muerte por asesinato atroz y por suicidio. Como podemos constatar, la violencia y discriminación que viven los cuerpos LGTBIQ+ tienen consecuencias muy graves en sus vidas, que se agravan ante la falta de acceso a la justicia y la impunidad que rodea este tipo de crímenes de odio.

Acceso a la justicia:

25 Personas no denunciaron las agresiones sufridas argumentando desconfianza hacia la Policía Nacional.

11 Personas no denunciaron ante las burlas por parte de oficiales de la policía.



13 Personas consideran que es una pérdida de tiempo interponer denuncia porque no obtendrán ninguna respuesta.

6 Personas no denunciaron por miedo a las represalias.

Las 6 personas que fueron acusados de terrorismo y atentar contra la soberanía no tenían a quien acudir en demanda de justicia.

Solo dos personas interpusieron denuncias y en estos casos detuvieron al agresor.

En un caso se interpuso la denuncia ante la Policía Nacional, pero archivaron el caso.

Una víctima de violencia sexual está detenida y enfrenta un proceso legal en su contra.

Una víctima fue retenida por la Policía Nacional de manera injustificada.

En un caso la víctima interpuso denuncia en la policía y se emitió una orden de alejamiento.

Una víctima interpuso denuncia en la policía y accedió a un trámite de mediación.

Una víctima denunció ante la policía agresiones y robo, pero solo logró recuperar los objetos robados.

Una víctima no interpuso denuncia para que familiares la expulsen de su casa

Se impuso la pena de cárcel de por vida a los autores del asesinato agravado contra mujer trans.

En un caso la víctima de violencia interpuso denuncia ante la policía por agresión verbal y el jefe de sector se comprometió a atender el caso si ocurría una nueva agresión.

En un caso se logró el cambio de expediente médico en el centro de salud para reconocer la identidad de una mujer trans.

Seguimiento a las víctimas que han compartido las agresiones sufridas:

El equipo coordinador del Observatorio ha asumido la responsabilidad de establecer coordinaciones con otros colectivos que puedan brindar acompañamiento a las víctimas de acuerdo a sus necesidades, incluyendo el apoyo terapéutico. Así mismo, hemos recurrido a colectivos especializados en derechos humanos para efectos de conocer los mecanismos para la interposición y seguimiento a las denuncias.

Somos conscientes de las limitadas alternativas con que contamos en el país, pero consideramos de vital importancia continuar acompañando a las víctimas no solo en la interposición de denuncias en caso decidan hacerlo, sino para tratar de reducir los daños que ocasiona la violencia y discriminación.

Conclusiones

Las agresiones y actos de discriminación que a diario se cometen en contra de lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas trans nos hablan claramente de una sociedad que poco ha avanzado en el reconocimiento y el respeto a los cuerpos disidentes y por ende, a la pretensión de silenciar e incluso eliminar a todas aquellas personas que no se someten al orden heterosexista, misógino y machista.

Los altos niveles de tolerancia social ante la violencia homolesbotransfóbica también se expresan en la indiferencia con que muchas personas e incluso la propia institución policial trata estos crimines de odio. Tales hechos ocupan un lugar relevante en la agenda noticiosa cuando se trata de crímenes cometidos con altos niveles de saña y crueldad, como ocurrió con el asesinato de Kendra Contreras (Lala).

Las familias, los espacios públicos, las redes sociales, los centros de recreación y las cárceles son espacios donde en mayor medida se han cometido las agresiones y actos discriminatorios que ha documentado el Observatorio a lo largo del año 2021. Los perpetradores son familiares, conocidos, oficiales de policía, funcionarios públicos, pastores evangélicos y usuarios de redes sociales. Esto nos hace preguntarnos y preguntarles ¿Hay lugares donde lesbianas, homosexuales y personas trans puedan vivir con seguridad, con dignidad, con esperanzas o ya han sido condenadas por el conjunto de la sociedad al rechazo y la violencia?

En el abordaje que hacen los medios oficialistas y algunos medios independientes, sigue prevaleciendo

el sensacionalismo, la banalización de los hechos de violencia, la ridiculización de las víctimas y la falta de un abordaje integral de la violencia que permita identificar sus causas y consecuencias.

El hecho de que la mayoría de víctimas haya decidido no interponer denuncia y que la mayoría de los agresores hayan quedado en la impunidad, nos habla de la inoperancia y falta de compromiso del Estado con los acuerdos internacionales suscritos en materia de igualdad y no discriminación por razones de sexo, género y orientación sexual.

Por otro lado, haciendo justicia a quienes han demostrado un compromiso con la defensa de los derechos humanos para todas las personas sin exclusión de ningún tipo, hacemos un reconocimiento especial a las organizaciones de derechos humanos que han documentado la violación de derechos en contra de lesbianas, homosexuales y personas trans, así como a medios digitales emergentes que hacen un abordaje ético de los cuerpos disidentes y sus experiencias.

Correo electrónico:
lamalinchebiblioteca@gmail.com
Teléfono: 2222 5355



www.lacorrientenicaragua.org

 Programa Feminista La Corriente

 @LaCorrienteNica

 La Corriente Feminista

 Cuerpos Sin Vergüenzas



Programa Feminista
La Corriente